



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
24 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo
Comisión de Comercio y Desarrollo
Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho
y Política de Protección del Consumidor
Segundo período de sesiones
Ginebra, 3 y 4 de julio de 2017
Tema 3 d) del programa provisional

Marco para los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor

Nota de la secretaría de la UNCTAD

Resumen

Con arreglo a la resolución 70/186 de la Asamblea General, el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor tiene el mandato de llevar a cabo exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor. El propósito de los exámenes voluntarios entre homólogos en esta esfera es proporcionar una evaluación externa e independiente sobre la eficacia del derecho y la política de protección del consumidor en un determinado país; determinar las dificultades que deben superarse y las esferas que pueden mejorarse en los marcos jurídico e institucional para potenciar la calidad, la eficiencia y los regímenes de protección del consumidor; evaluar el grado de sensibilización de los interesados pertinentes acerca de la protección del consumidor y sus contribuciones en esta esfera; formular y recomendar medidas apropiadas, concebidas teniendo en cuenta las particularidades económicas y de desarrollo de cada país, para superar esas dificultades; y, cuando proceda, ayudar a los países a aplicar las recomendaciones mediante la elaboración de un proyecto de fomento de la capacidad en consulta con el país en cuestión. Habida cuenta de que los exámenes voluntarios entre homólogos en materia de protección del consumidor son una nueva actividad de alcance mundial, en la presente nota se explican sus fundamentos, se propone una metodología y se exploran diferentes modalidades para su examen por el Grupo Intergubernamental de Expertos.



Introducción

1. El 22 de diciembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/186, sobre la protección del consumidor, que incluye la versión revisada de las directrices para la protección del consumidor y prevé el establecimiento, en el marco de una comisión existente de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD, del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Protección del Consumidor, que actuará como mecanismo institucional internacional para las directrices¹.

2. En la directriz 97 c) se establece que el Grupo Intergubernamental de Expertos llevará a cabo “exámenes voluntarios entre homólogos de las políticas nacionales de protección del consumidor de los Estados Miembros que aplican las autoridades de protección del consumidor”.

3. El primer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos se celebró los días 17 y 18 de octubre de 2016. El Grupo aprobó el método y el programa de trabajo que tiene previsto seguir hasta 2020, año en que se celebrará la Octava Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas. El Grupo Intergubernamental de Expertos dedicó un debate interactivo a la metodología de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor. En ese debate se abordaron tres cuestiones, a saber, las principales características sustantivas con respecto al enfoque, el método de trabajo, los resultados y la participación de los interesados en la realización de exámenes entre homólogos; las similitudes con el proceso establecido para la realización de exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia; y si se deberían hacer modificaciones en la metodología para los exámenes entre homólogos de la protección del consumidor. Los expertos pusieron de relieve la necesidad de llevar a cabo una amplia labor sobre el terreno para reunir datos suficientes antes de iniciar los exámenes entre homólogos; la necesidad de tener en cuenta la amplitud de las políticas de protección del consumidor, que generalmente es mayor que la de las políticas en materia de competencia; y el interés de mantener cierta flexibilidad al elaborar una metodología cuando los Estados miembros inicien el proceso de examen entre homólogos. Entre otras cosas, en sus conclusiones convenidas, el Grupo Intergubernamental de Expertos²:

3. *Alienta* a los Estados miembros interesados a que participen voluntariamente en un examen entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor en función de los recursos disponibles.

4. *Solicita* a la secretaría de la UNCTAD que integre las propuestas formuladas por los participantes durante el primer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor cuando elabore un marco para ese fin.

5. *Invita* a todos los Estados miembros y a sus autoridades de protección del consumidor a que presten voluntariamente asistencia a la UNCTAD proporcionando expertos u otros recursos para las actividades futuras y de seguimiento en relación con los exámenes voluntarios entre homólogos y la aplicación de sus recomendaciones.

4. En esta nota se propone un marco para los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor. En el capítulo I se formula la justificación para realizar ese tipo de exámenes. En el capítulo II se propone una metodología para los exámenes entre homólogos inspirada en la experiencia de la UNCTAD en la facilitación de exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia. En el capítulo III se presentan las modalidades para la

¹ A/RES/70/186.

² TD/B/C.I/CPLP/4.

aplicación de los exámenes entre homólogos. En el capítulo IV se plantean algunas cuestiones para que sean debatidas en el segundo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos. En el anexo figura una propuesta de marco de resultados y plan de trabajo para los exámenes entre homólogos.

I. Justificación

5. Los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor son una nueva actividad de alcance mundial. Aunque desde hace varios años la UNCTAD y otras instituciones internacionales llevan realizando un ejercicio similar en la esfera de la competencia, no existe ningún proceso de este tipo en el ámbito de la protección del consumidor. En el presente capítulo se describen la finalidad y la justificación de los exámenes entre homólogos de la aplicación del derecho y de las políticas, así como las dos características más destacadas que permiten obtener resultados positivos, a saber, el sentido de propiedad y la repercusión.

6. Los objetivos de los exámenes voluntarios entre homólogos son los siguientes: proporcionar una evaluación externa e independiente acerca de la eficacia de la aplicación del derecho y de las políticas en un determinado país; determinar las dificultades que deben superarse y las esferas que hay que mejorar en los marcos jurídico e institucional para mejorar la calidad, la eficiencia y la eficacia de las leyes de protección del consumidor y su aplicación; evaluar el nivel de sensibilización y de compromiso y las aportaciones con respecto a la protección del consumidor de los interesados pertinentes (las organizaciones de consumidores, otras organizaciones no gubernamentales, la comunidad empresarial, las instituciones académicas y los medios de comunicación); formular y recomendar medidas apropiadas, concebidas teniendo en cuenta las particularidades económicas y de desarrollo de cada país, para superar esas dificultades; y, cuando proceda, ayudar a aplicar a escala nacional las recomendaciones elaborando un proyecto de fomento de la capacidad en consulta con el país interesado.

7. Dado que la UNCTAD lleva varios años prestando asistencia técnica y contribuyendo al desarrollo de la capacidad en el terreno de la protección del consumidor, resulta especialmente indicado que se haya encomendado a esta organización internacional la facilitación de exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor. Se espera que con este ejercicio la UNCTAD siga desarrollando y ampliando su pericia en la materia.

8. Los exámenes entre homólogos ofrecen a los países la oportunidad de aprender de las experiencias de otras autoridades homólogas para mejorar sus regímenes legislativos y la eficacia de sus organismos. También son un instrumento importante para que los países identifiquen las mejores prácticas a nivel internacional y cooperen con sus asociados regionales e internacionales en este contexto. La dimensión interactiva de los exámenes entre homólogos promueve el intercambio de conocimientos y experiencias entre las autoridades en los planos regional e internacional. También se alienta el entendimiento mutuo, lo que allana el camino para la cooperación no oficial.

9. En el primer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, los delegados coincidieron en la importancia de realizar exámenes entre homólogos de la protección del consumidor, ya que así se impulsaría la labor de las autoridades de protección del consumidor, al “aprender de las mejores prácticas de otros y crear un consenso en el ámbito de las actividades de aplicación”³.

10. Uno de los principales motivos para llevar a cabo un examen entre homólogos es apoyar los esfuerzos nacionales para promover la protección de los consumidores entre todas las partes interesadas, a saber, el ministerio competente, las autoridades judiciales, la autoridad de protección del consumidor, otros órganos públicos encargados de la protección del consumidor en ámbitos o temas específicos, los reguladores sectoriales, las organizaciones de consumidores, otras organizaciones no gubernamentales, la comunidad empresarial, las instituciones académicas, los medios de comunicación y la sociedad en

³ TD/B/C.I/CPLP/4.

general. A diferencia de lo que ocurre en la esfera del derecho y la política de la competencia, de la protección del consumidor suele encargarse a nivel nacional una serie de órganos públicos —algunos con competencias horizontales generales y otros con responsabilidades sectoriales específicas o temáticas— y de entidades privadas, como organizaciones de consumidores que pueden desempeñar tareas tales como la tramitación de denuncias y el asesoramiento y la educación de los consumidores, así como asociaciones empresariales que pueden facilitar la solución de controversias mediante iniciativas de autorregulación. Por tanto, para llevar a cabo un examen entre homólogos, es necesario que participen entidades públicas y privadas, ya que es imprescindible procurar una estrecha interacción con todos los interesados pertinentes para que el examen del entorno de protección del consumidor sea eficaz, amplio y detallado.

11. En cada país, las partes interesadas tendrán distintas expectativas respecto de un examen entre homólogos. En términos generales, las autoridades de protección del consumidor pueden aspirar a recibir mayor atención y apoyo y a que su labor tenga mayor visibilidad, con ayuda de la evaluación independiente entre homólogos, así como tratar de obtener más recursos y procurar una mayor coherencia en las políticas con otros actores gubernamentales. Las organizaciones de consumidores quizá deseen tener una función oficial más destacada y mayor reconocimiento en el marco de la protección del consumidor. La comunidad empresarial puede tratar de ampliar sus conocimientos en materia de derecho y política de protección del consumidor, así como de sus repercusiones, además de contribuir sustancialmente a las posibles revisiones de las políticas. Puede que los consumidores deseen una actualización del marco legislativo e institucional que redunde en un mayor bienestar. Por último, quizá las universidades estén interesadas en ofrecer programas y planes de estudios mejor adaptados a las necesidades de los estudiantes.

12. Para que esas expectativas se hagan realidad, los interesados necesitan apoyo en los cuatro aspectos siguientes, en particular: el fortalecimiento del marco jurídico y de políticas; el fortalecimiento de la capacidad institucional; el aumento de la capacidad de aplicación; y la sensibilización de los consumidores y las empresas, junto con la promoción de la protección del consumidor a nivel gubernamental y entre otros interesados, como las instituciones académicas y los medios de comunicación. Los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor deberían abordar siempre esos aspectos.

13. La gran resonancia de la promoción entre los interesados es una de las ventajas más tangibles de los exámenes entre homólogos. Cabe la posibilidad de que la comunidad empresarial perciba la protección del consumidor como un obstáculo administrativo antes de integrarla en su cultura. Además, la protección del consumidor es a menudo responsabilidad de diversas entidades públicas, por lo que la coordinación puede representar un desafío. Es posible que algunos Gobiernos no consideren la protección del consumidor un asunto de la máxima prioridad. En muchas ocasiones, los exámenes entre homólogos son una auténtica revelación para los interesados y aumentan la visibilidad de la autoridad encargada de la protección del consumidor, además de promover entre otros actores clave el reconocimiento de su labor. También contribuyen al progreso de la cultura de protección del consumidor. Un examen entre homólogos facilitado por la UNCTAD proporciona un inestimable apoyo a las autoridades de protección del consumidor que tratan de aplicar reformas en este terreno, ya que, por lo general, las partes interesadas serán más receptivas a conclusiones y recomendaciones que provengan de una evaluación independiente realizada por expertos y facilitada por una organización internacional como las Naciones Unidas.

14. Una de las principales ventajas de realizar exámenes entre homólogos de la protección del consumidor a través del Grupo Intergubernamental de Expertos es la oportunidad que tienen los países de intercambiar experiencias. Hay numerosas iniciativas regionales y subregionales orientadas a la protección de los consumidores, y la UNCTAD proporciona la plataforma ideal para un diálogo mundial. El mandato de “servir de foro anual y tomar disposiciones para la celebración de consultas multilaterales, debates e intercambios de opiniones entre los Estados Miembros sobre los asuntos relacionados con las directrices, en particular su aplicación y las experiencias derivadas de dicha

aplicación⁴, se ejerce en las discusiones que forman parte del proceso de examen entre homólogos, en que se trata de los desafíos a los que se enfrenta el país objeto de examen. Además, la pericia de la UNCTAD con respecto a las políticas de comercio, protección del consumidor, competencia y desarrollo supone una gran ventaja para hacer frente a las dificultades que plantean la elaboración y aplicación eficaces del derecho y la política de protección del consumidor y la promoción de una cultura de protección del consumidor.

15. El intercambio de mejores prácticas durante los exámenes entre homólogos apoya otros dos objetivos del Grupo Intergubernamental de Expertos, a saber, la formación de consenso y la cooperación internacional. El proceso de examen entre homólogos contribuye en gran medida a identificar tendencias en la evolución del mercado que suelen compartir la mayoría de los países. Los debates posteriores aclaran las opciones de política y aplicación que han resultado más eficaces, lo que se materializa en una evaluación comparativa que puede servir para las actividades oficiales de formación de consenso del Grupo Intergubernamental de Expertos.

16. Con respecto a la cooperación internacional, el carácter incluyente del proceso de examen entre homólogos envía una señal positiva a otros organismos y asociados para el desarrollo, pues muestra la disposición de la institución examinada a cooperar con otras autoridades, así como su deseo de mejorar su marco jurídico e institucional para aplicar el derecho de protección del consumidor con más eficacia.

17. En este contexto, un examen entre homólogos brinda al país que ha sido objeto de examen la oportunidad de recibir de la UNCTAD asistencia técnica y ayuda para el fomento de la capacidad con objeto de aplicar las recomendaciones del examen. El examen entre homólogos también sirve a la autoridad examinada para cooperar a nivel internacional con otros organismos de protección del consumidor, lo que redundará en un aumento de su capacidad y potencia sus iniciativas de aplicación. En última instancia, este proceso contribuye a determinar y divulgar las mejores prácticas y conduce a la convergencia de la legislación y de las medidas de aplicación de diferentes jurisdicciones en esa esfera. El país examinado es dueño del proceso y, por lo tanto, participa en el diseño y la elaboración de medidas que tienen en cuenta sus circunstancias particulares y necesidades específicas en la fase de seguimiento.

A. Sentido de propiedad

18. Los exámenes entre homólogos de la UNCTAD se llevan a cabo de forma voluntaria, lo que contrasta con los exámenes de las políticas en otros ámbitos, como el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos (véase <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMain.aspx>). Ese carácter voluntario implica que el país objeto de examen participa en el diseño y la preparación de medidas en las que se tienen en cuenta sus circunstancias sociales, económicas y políticas particulares, así como sus necesidades específicas, y que conserva el control durante todo el proceso, a saber, en la selección de los examinadores y a la hora de decidir sobre el alcance del examen, en la designación de los consultores internacionales, en la comprobación del informe, en la difusión de los resultados y las recomendaciones, y en el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones.

19. En primer lugar, un país decide cuándo solicitar un examen entre homólogos tras realizar una autoevaluación basada en los criterios de experiencia, conveniencia y sostenibilidad (véase el capítulo II A)). Una vez aceptada la solicitud, el país determina quiénes serán los examinadores. En general, suelen ser homólogos con experiencias afines, aunque más avanzadas, en los ámbitos jurídico e institucional, en particular aquellos que el país objeto de examen percibe como una referencia por sus mejoras en materia de políticas y de aplicación.

20. En segundo lugar, el país objeto de examen decide cuál es el alcance de la tarea, al delimitar qué sectores y aspectos del derecho y la política de protección del consumidor deben tratarse, si no son todos. En el primer período de sesiones del Grupo

⁴ A/RES/70/186.

Intergubernamental de Expertos, algunos delegados mostraron preocupación por el hecho de que, si se revisaban todos los sectores y esferas que inciden en la protección del consumidor, los exámenes entre homólogos podían resultar excesivamente largos. Quien mejor puede resolver ese dilema es el país objeto de examen, por cuanto está en mejores condiciones de comprender la complejidad de las políticas nacionales y su aplicación y decidir sobre la manera más eficaz y eficiente de llevar a cabo el examen (véase el capítulo II D)).

21. En tercer lugar, la secretaría de la UNCTAD propone un grupo de expertos internacionales destacados, y el país objeto de examen selecciona a los consultores independientes que llevarán a cabo la misión de investigación y redactarán el informe que servirá de base para el examen entre homólogos.

22. En cuarto lugar, el país objeto de examen participa en la redacción del informe que realizan los consultores independientes, así como la secretaría de la UNCTAD, que brinda apoyo técnico y administrativo. Esa labor incluye actividades de enlace con las partes interesadas pertinentes y la organización de la misión de investigación, además de la formulación de observaciones sobre los proyectos de informe, en particular para corregir errores de hecho o de interpretación.

23. En quinto lugar, después del examen entre homólogos durante un período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, el país examinado sigue siendo dueño de la difusión de los resultados a nivel nacional, propiciando el debate sobre las conclusiones y recomendaciones y el camino a seguir para aplicar estas últimas. El hecho de que las recomendaciones procedan de una evaluación externa independiente multiplica su potencial de promoción. Los interesados pertinentes en materia de protección del consumidor son mucho más receptivos y están más dispuestos a tomar en cuenta esas recomendaciones porque se dan a conocer por conducto del Grupo Intergubernamental de Expertos. De ese modo, se refuerzan las actividades de promoción del país examinado.

24. Por último, el país examinado participa en el seguimiento de las recomendaciones elaborando su hoja de ruta de aplicación, de ser necesario con la asistencia de la secretaría de la UNCTAD. Cuando es preciso, se invita a los asociados para el desarrollo a que colaboren en la puesta en marcha de un proyecto de cooperación técnica y fomento de capacidad.

25. Que el país objeto de examen sea dueño del proceso es esencial para la sostenibilidad de un examen entre homólogos. En muchos casos, los exámenes entre homólogos facilitan la comprensión y el reconocimiento del papel que desempeñan las políticas de protección del consumidor en el desarrollo económico nacional. Por definición, en la protección de los consumidores intervienen activamente distintas entidades públicas y privadas, de modo que es importante velar por el compromiso, la participación y el diálogo con todas las partes interesadas a lo largo del proceso. Ese es un factor importante para la efectividad del examen entre homólogos.

B. Repercusión

26. La UNCTAD lleva más de 11 años facilitando exámenes voluntarios entre homólogos que permiten evaluar los efectos del derecho y la política de la competencia. Ese bagaje puede ser de utilidad a la hora de diseñar exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor. Al acceder a mostrar su trabajo a otros, un país que se ofrece para realizar el examen voluntario entre homólogos facilita una autoevaluación veraz y proactiva que ayuda a determinar los puntos fuertes y los defectos en un entorno que permite la participación externa sin crear una atmósfera inquisitiva u hostil. El carácter abierto de la fase de consultas fomenta la transparencia, estimula la confianza de los interesados que intervienen e indica una orientación hacia el exterior, en lugar de hacia el interior. El énfasis en el intercambio de experiencias en la fase de evaluación supone que la autoridad objeto de examen (y otros participantes) obtiene beneficios del diálogo directo. Con consejos y aliento se pueden abordar las deficiencias de una manera eficaz en función del costo, con la ventaja añadida del aprendizaje en colaboración.

27. La gran pericia de la UNCTAD acerca de las políticas de comercio, protección del consumidor, competencia y desarrollo permite poner de relieve los problemas relacionados con la protección del consumidor en un contexto de políticas más amplio. Esto resulta de especial interés cuando los cambios legislativos que afectan a la protección del consumidor tienen repercusiones en otras esferas de política, ya que cabe la probabilidad de que el organismo encargado de la protección del consumidor tenga que defender los cambios ante otras instancias gubernamentales.

28. Uno de los éxitos de los exámenes entre homólogos ha sido la asistencia prestada por la UNCTAD, en caso necesario, a los países examinados para aplicar las recomendaciones de los exámenes. Para el seguimiento del proceso de examen entre homólogos, la UNCTAD elabora un proyecto de fomento de la capacidad. Por ejemplo, tras el examen entre homólogos del derecho y la política de la competencia de Zimbabwe, se ejecutó un proyecto de fomento de la capacidad entre junio de 2014 y septiembre de 2016⁵. Ese proyecto fue financiado por la Unión Europea y contribuyó significativamente a ampliar el conocimiento acerca del derecho de la competencia y sus ventajas en Zimbabwe entre las instituciones gubernamentales, los parlamentarios, la comunidad empresarial, las universidades y los consumidores. También amplió la capacitación con respecto a la aplicación del derecho entre las autoridades judiciales, los funcionarios encargados de asuntos de defensa de la competencia y los comisionados.

29. Otra de las externalidades positivas del proceso de examen entre homólogos es su repercusión en la cooperación internacional. El proceso permite que el país objeto de examen mantenga relaciones internacionales no solo con los examinadores, sino también con todos los delegados que participan en el correspondiente período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos. Esta es una ocasión única para que todas las partes interesadas en el proceso de examen que son entidades oficiales (a saber, las autoridades de protección del consumidor, las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los asociados para el desarrollo) se impliquen y canalicen recursos en respuesta a las necesidades.

30. Los exámenes voluntarios entre homólogos inciden en la facilitación de la cooperación internacional entre los organismos examinados y los asociados para el desarrollo. El creciente interés de los asociados para el desarrollo en cofinanciar o apoyar de otro modo los procesos de examen entre homólogos, entre otras cosas facilitando la participación de expertos en competencia en la fase de seguimiento, constituye otra dimensión de los efectos que han tenido hasta la fecha los exámenes entre homólogos.

31. La UNCTAD ha organizado numerosas actividades de capacitación para funcionarios locales, acciones de cooperación regional y subregional y talleres para el personal de los organismos, incluidas mesas redondas sobre cuestiones relacionadas con las recomendaciones del examen entre homólogos. Al organizar esos talleres, la UNCTAD colabora estrechamente con los organismos nacionales y las partes interesadas que tienen más experiencia sobre el terreno. Los viajes de estudios son otro elemento importante del fomento de la capacidad. Posibilitan un intercambio de opiniones enriquecedor sobre las mejores prácticas entre las autoridades encargadas de la competencia y brindan a los organismos de los países en desarrollo la posibilidad de aumentar sus conocimientos en materia de formulación y aplicación de políticas.

32. Según una evaluación externa realizada en 2015 acerca de los exámenes entre homólogos del derecho y la política de la competencia, esos exámenes han sido útiles en muchos aspectos, en particular al proporcionar a los miembros recomendaciones prácticas de gran valía, con hojas de ruta claras, aumentar la capacidad y las repercusiones de la labor de los organismos y sensibilizar a otros interesados en el plano nacional e internacional⁶. En

⁵ UNCTAD, 2012, *Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Informe tripartito sobre la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe* (Nueva York y Ginebra, publicación de las Naciones Unidas).

⁶ UNCTAD, 2015, *External Evaluation of UNCTAD Peer Reviews on Competition Policy* (Nueva York y Ginebra, publicación de las Naciones Unidas).

En 2005, la Comisión de Comercio Leal de Jamaica y la Comisión de Monopolios y Precios de Kenya fueron los primeros organismos en someterse al proceso de examen entre homólogos. Desde

general, las autoridades reguladoras encuestadas estuvieron de acuerdo en que los procesos de examen entre homólogos habían contribuido y seguían contribuyendo de por sí a fomentar la capacidad de los organismos de desempeñar sus mandatos y conocer las fortalezas y debilidades de la política y el derecho de la competencia y de su aplicación en el ámbito nacional. La mayoría de los países observaron que, en lo referente al fomento de la capacidad y a la asistencia técnica, entre los principales puntos fuertes de los procesos de examen entre homólogos figuraban las actividades de seguimiento. Con respecto a la calidad de la asistencia, las autoridades indicaron que una de las principales razones para solicitar a la UNCTAD un examen entre homólogos de las propias leyes y políticas era el gran rigor y calidad de los exámenes en general, que consideraban muy importantes. Los informes se habían utilizado para modificar leyes, realizar actividades de promoción y establecer nuevos programas de capacitación para el personal. Todos los encuestados indicaron que una de las principales razones para la realización del examen entre homólogos era el alto nivel de la asistencia técnica que se prestaba.

33. Los exámenes entre homólogos crean conciencia sobre la necesidad de ofrecer actividades de fomento de la capacidad y de formación a las partes interesadas, como los órganos judiciales encargados de examinar las vulneraciones del derecho de la competencia, los ministerios, las entidades privadas, los círculos académicos y las universidades, los periodistas y los medios de comunicación en general. Los informes de esos exámenes entre homólogos incentivan estas iniciativas y ofrecen actividades de formación a algunos de los interesados.

34. Así pues, la experiencia de la UNCTAD en los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia y su reconocimiento externo ofrece un punto de partida ventajoso para realizar exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor. Esa experiencia también es pertinente con respecto a la metodología que se utilizará.

II. Metodología

35. En la directriz 97 c) se pide que el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor lleve a cabo exámenes voluntarios entre homólogos de las políticas nacionales de protección del consumidor de los Estados miembros que aplican las autoridades de protección del consumidor. En las secciones que siguen se resume la metodología propuesta para el examen voluntario entre homólogos en materia de protección del consumidor sobre la base de la experiencia de la UNCTAD en los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia. Se incorporan particularidades del derecho y la política de protección del consumidor, en particular con respecto a los criterios de selección, los homólogos examinadores, el proceso de examen entre homólogos, el alcance de los exámenes entre homólogos y su financiación.

A. Criterios de selección

36. Los exámenes entre homólogos son de carácter voluntario, por lo que se invita a las autoridades responsables de la protección del consumidor interesadas a que presenten sus solicitudes por conducto de sus respectivas misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La evaluación de las candidaturas se basará en los siguientes criterios:

a) Experiencia: número de años de aplicación de políticas de protección del consumidor;

entonces, se han hecho exámenes entre homólogos del derecho y la política de la competencia de los siguientes países o grupos de países: Túnez (2006); Unión Económica y Monetaria de África Occidental (2007); Costa Rica (2008); Indonesia (2009); Armenia (2010); Serbia (2011); Mongolia (2012); República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, examen tripartito (2012); Nicaragua (2013); Pakistán (2013); Ucrania (2013); Namibia (2014); Filipinas (2014); Seychelles (2014); Albania (2015), Fiji y Papua Nueva Guinea, examen bipartito (2015); Uruguay (2016).

b) Conveniencia: oportunidad de la mejora, el ajuste o la reforma de las políticas;

c) Sostenibilidad: capacidad adecuada para aplicar y supervisar las recomendaciones formuladas en el marco del examen entre homólogos y el consiguiente proyecto de cooperación técnica, cuando proceda.

B. Examinadores

37. La UNCTAD elige e invita a los examinadores para que constituyan un panel de homólogos examinadores, integrado generalmente por tres miembros, y en ocasiones por cuatro o cinco miembros. El panel, compuesto por representantes de autoridades de protección del consumidor de Estados miembros, se encarga de realizar consultas y examinar las conclusiones y recomendaciones del informe del examen entre homólogos. La participación de homólogos, de igual capacidad, posición, rango o valor, de Estados miembros con distinto grado de desarrollo reúne a contemporáneos que comparten el interés por los asuntos pertinentes y ofrece una valiosa contribución adicional al proceso de examen. La UNCTAD presta servicios de secretaría y apoyo técnico para la organización de sesiones de examen entre homólogos durante los períodos de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos y, cuando procede, para la elaboración de hojas de ruta de aplicación.

C. Proceso

38. Las distintas actividades y los plazos aproximados de cada fase del proceso de examen entre homólogos se presentan en el recuadro 1. Los exámenes entre homólogos comienzan con la celebración de consultas y culminan con la redacción de un detallado proyecto de informe por parte de uno o varios consultores internacionales independientes. El país objeto de examen tiene la ocasión de evaluar el informe antes de su conclusión, por si hubiera errores fácticos.

39. La segunda fase es la de evaluación, que consiste en un intercambio oficial interactivo entre el panel de examinadores y el país objeto de examen, sobre la base de las conclusiones del informe. La función de los examinadores es consultiva y se centra en ayudar al organismo examinado a solucionar las deficiencias y a encontrar soluciones a los problemas detectados. En un debate interactivo durante el período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos, los funcionarios del organismo objeto de examen tienen la posibilidad de aclarar las conclusiones y recomendaciones del informe. Asimismo, otros Estados miembros pueden formular preguntas y proporcionar información sobre las cuestiones planteadas en el informe, a la luz de su propia experiencia. En el curso de las consultas y la evaluación se determina cuáles son los puntos débiles y fuertes del marco y las políticas del país, lo que contribuye a la labor general de identificación e intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros. La fase de evaluación concluye con un debate sobre el camino que se ha de seguir y la consideración de los puntos fuertes y los ámbitos y las cuestiones en los que sería posible introducir mejoras.

40. La fase posterior a la evaluación sigue a la determinación de los ámbitos y las cuestiones en que sería posible introducir mejoras. Si es necesario, la UNCTAD prepara sobre esa base una propuesta de proyecto de cooperación técnica y fomento de la capacidad para que la estudien el país estudiado y sus posibles asociados para el desarrollo. De este modo, la UNCTAD contribuye a fortalecer la capacidad de los organismos nacionales para ejecutar sus mandatos y ejercer sus funciones.

41. Otra etapa importante en la labor de la UNCTAD tiene que ver con la divulgación de los resultados del examen entre homólogos en el país examinado. La UNCTAD publica el informe final de evaluación en versión impresa y en línea. Para maximizar el potencial de promoción de los resultados y las recomendaciones, la UNCTAD y el país examinado organizan eventos de difusión para las partes interesadas nacionales, en particular, miembros de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, reguladores sectoriales, empresas, asociaciones de consumidores, instituciones académicas y medios de comunicación.

Recuadro 1

Proceso del examen entre homólogos

| <i>Fase</i> | <i>Actividades</i> | <i>Duración</i> | <i>Resultado</i> |
|---------------------------|---|------------------------|--|
| Consultas | Elección y contratación de uno o varios consultores independientes Preparación del calendario de entrevistas e inicio de la misión de investigación en el país Preparación del proyecto de informe y transmisión de este al organismo examinado para que corrija errores fácticos Finalización del informe | Seis meses como máximo | Informe del examen |
| Evaluación | Constitución del panel de examinadores Preparación de la propuesta de proyecto de fomento de la capacidad Realización de la evaluación oficial interactiva Presentación de la propuesta de proyecto | Dos meses | Propuesta de proyecto Informe de las deliberaciones |
| Posterior a la evaluación | Difusión entre todos los interesados pertinentes del país examinado de las conclusiones del examen entre homólogos Finalización de la propuesta de proyecto de fomento de la capacidad Obtención de financiación Aplicación de las recomendaciones del examen entre homólogos | Variable | Informe sobre el proyecto |

D. Alcance

42. En el primer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos se trató del alcance de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor⁷. Los delegados convinieron en que las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor debían servir de marco para los exámenes entre homólogos. Aunque algunos delegados se mostraron partidarios de un enfoque global de los exámenes entre homólogos, que abarcara todas las esferas que figuran en las Directrices, otros señalaron que ese proceso podía resultar excesivo para algunos países. Las Directrices para la Protección del Consumidor contienen recomendaciones sobre la mayoría de los aspectos de las políticas públicas sobre esta cuestión. Si bien resultan pertinentes para todos los Estados miembros, su aplicación puede variar según las necesidades sociales, económicas y políticas de cada país. Dado que no existe un enfoque único para la aplicación de las Directrices, tampoco pueden tener el mismo alcance todos los exámenes entre homólogos, de modo que se requiere una gran flexibilidad para determinar el alcance en cada caso.

43. El método más eficiente y eficaz para conseguir que el alcance del examen entre homólogos esté en consonancia con las necesidades y expectativas de un país consiste en permitir que el Gobierno sea quien determine la extensión, las esferas y las instituciones

⁷ TD/B/C.I/CPLP/4.

que debe abarcar el examen entre homólogos. Concretamente, el país que solicite un examen entre homólogos deberá decidir cuáles van a ser el marco jurídico, las autoridades y los sectores y actividades que se someterán a examen. Esa facultad también garantizará el sentido de propiedad y la sostenibilidad del proceso, así como su repercusión a largo plazo.

E. Financiación

44. Los fondos necesarios para los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor incluyen el costo de una misión de investigación de, al menos, cinco días laborables de duración, que puede variar en función de las instituciones que abarque (gastos de viaje y alojamiento para el consultor internacional y otros participantes en la misión), los honorarios de los consultores internacionales encargados de redactar el proyecto de informe sobre el examen entre homólogos (pago) y los gastos relacionados con la participación de representantes clave en las sesiones correspondientes del Grupo Intergubernamental de Expertos (gastos de viaje y alojamiento en Ginebra), así como la divulgación de los resultados en el país examinado (alquiler de salas para eventos de difusión). El presupuesto puede ser de entre 30.000 y 40.000 dólares de los Estados Unidos, aunque depende del alcance del examen.

45. En caso de necesidad, la UNCTAD puede diseñar y elaborar una propuesta de cooperación técnica y de fomento de la capacidad sobre la base de las recomendaciones del examen entre homólogos. El costo de ese tipo de proyectos de seguimiento oscila entre 400.000 y 600.000 dólares, dependiendo de los actores que intervengan y de la naturaleza y alcance de las recomendaciones del examen entre homólogos.

46. En la actualidad, no existe ninguna partida del presupuesto ordinario de la UNCTAD destinada a las solicitudes de exámenes entre homólogos ni a los consiguientes proyectos de cooperación técnica y fomento de la capacidad. Por tanto, deben movilizarse fondos de los países objeto de examen o de asociados específicos para el desarrollo en el plano nacional, regional o internacional.

47. La experiencia de la UNCTAD con los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia demuestra que, con frecuencia, las autoridades nacionales pueden movilizar fondos suficientes para sufragar los gastos de los exámenes entre homólogos, sobre todo si la formulación de la solicitud cuenta con apoyo político de alto nivel. Durante el proceso de examen entre homólogos, sobre todo después de las sesiones correspondientes del Grupo Intergubernamental de Expertos, es más fácil que los asociados para el desarrollo puedan realizar aportaciones para la aplicación de las recomendaciones del examen entre homólogos (véase el recuadro 2).

Recuadro 2

Cooperación con los asociados para el desarrollo en la aplicación de las recomendaciones del examen entre homólogos

La experiencia de la UNCTAD con los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia demuestra que es posible mejorar la cooperación y la cofinanciación con los asociados para el desarrollo en algunos países, también en la fase de seguimiento del examen. Esa cooperación adopta diferentes modalidades, como contribuciones financieras para llevar a cabo las actividades recomendadas y la participación voluntaria de expertos de otros países para preparar los informes del examen entre homólogos o intervenir en calidad de especialistas en talleres, seminarios y cursos de capacitación organizados con arreglo a las recomendaciones del examen voluntario entre homólogos.

En ese contexto, algunos expertos de renombre internacional han ofrecido gratuitamente sus servicios y han participado en la preparación de informes de exámenes entre homólogos, así como en paneles o talleres y seminarios de capacitación conexos. Por ejemplo, la Secretaría de Estado de Economía de Suiza financió algunas actividades de seguimiento en Indonesia y Serbia, la Agencia Alemana de Cooperación Internacional aportó contribuciones financieras para los exámenes entre homólogos de Armenia e

Indonesia, y el Organismo Turco de Cooperación Internacional y Desarrollo contribuyó al examen entre homólogos de Mongolia y proporcionó asistencia técnica a la Autoridad de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor de Mongolia mediante talleres de capacitación y viajes de estudios. Más recientemente, el Organismo Japonés de Cooperación Internacional ha estado prestando asistencia a la Autoridad de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor de Mongolia para aplicar las recomendaciones del examen entre homólogos, lo que muestra que a través de este tipo de exámenes se pueden crear oportunidades de cooperación entre autoridades y asociados para el desarrollo.

III. Modalidades

48. En el primer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor, los delegados ofrecieron orientaciones sobre la mejor forma de realizar exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor, y discutieron sobre las modalidades que más podrían contribuir al aprendizaje entre homólogos y al examen de las políticas (véase el recuadro 3). En concreto, los exámenes entre homólogos podrían estar precedidos, complementados y reforzados por autoexámenes nacionales y exámenes tripartitos y bipartitos.

Recuadro 3

Modalidades de exámenes voluntarios entre homólogos

Hay diferentes modalidades posibles para la realización de exámenes voluntarios entre homólogos. Por ejemplo, en 2012, la UNCTAD llevó a cabo el primer examen tripartito entre homólogos del derecho y la política de la competencia en tres países vecinos, a saber, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe, utilizando una metodología más compleja. Durante ese examen, los países no realizaron una autoevaluación, sino evaluaciones mutuas (cada autoridad analizó la situación de uno de sus dos vecinos). La tarea se complementó con un informe comparativo de un experto independiente. Esta nueva metodología tenía por objeto proporcionar un mayor conocimiento de los sistemas esenciales y, además, crear sinergias y encontrar soluciones comunes para regímenes de defensa de la competencia vinculados por la proximidad geográfica y las relaciones comerciales y económicas.

En 2014, la UNCTAD introdujo un elemento nuevo en el examen entre homólogos de los regímenes de defensa de la competencia de Fiji y Papua Nueva Guinea. Durante ese examen conjunto de dos países vecinos que mantienen una estrecha relación comercial y económica, se llevaron a cabo tres análisis. En primer lugar, cada autoridad llevó a cabo una autoevaluación de su sistema. En segundo lugar, se realizaron evaluaciones mutuas. En tercer lugar, dos expertos independientes hicieron una evaluación final de los dos países. Esta metodología permitió desarrollar tres perspectivas de los sistemas nacionales correspondientes y proporcionó una visión más clara de los aspectos que debían corregirse y mejorarse en los regímenes de defensa de la competencia de ambos países.

49. El proceso de autoevaluación es voluntario. El país que se autoevalúa decide el contenido y el alcance de la actividad, siguiendo algunas o todas las Directrices para la Protección del Consumidor como marco. Los países interesados pueden realizar la autoevaluación de forma independiente o con la asistencia de la secretaría de la UNCTAD. La metodología utilizada puede ser similar a la de los exámenes voluntarios entre homólogos, en caso de que el país objeto de examen lo considere oportuno. El Grupo Intergubernamental de Expertos puede elaborar un procedimiento estándar para la autoevaluación, con margen para variaciones nacionales, que podría preceder a los exámenes por homólogos.

50. Con esa perspectiva de mejora continua de los procedimientos de examen entre homólogos, la UNCTAD trata de establecer mecanismos flexibles capaces de adaptarse a las circunstancias particulares de los países que soliciten voluntariamente una evaluación de sus sistemas nacionales o regionales. El objetivo es determinar cuáles son los puntos fuertes

y débiles de cada régimen, a fin de lograr una repercusión significativa en la protección del consumidor mejorando sustancialmente los marcos de políticas y la capacidad de aplicación en la práctica de las instituciones competentes de los Estados miembros del modo más eficiente y eficaz.

IV. Cuestiones para el debate

51. En el segundo período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor se podrían examinar las siguientes cuestiones:

a) ¿Cabe plantear alguna mejora al aplicar el marco para los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor?

b) ¿Qué alcance deben tener las autoevaluaciones en materia de derecho y política de protección del consumidor y qué metodología debe seguirse para realizarlas? ¿Pueden ser esas autoevaluaciones independientes del proceso de examen entre homólogos o tienen que formar parte de este?

Anexo: Marco de resultados y plan de trabajo para los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor

Marco de resultados

| | <i>Actividades</i> | <i>Productos (corto plazo)</i> | <i>Resultados (medio plazo)</i> | <i>Efectos (largo plazo)</i> | <i>Objetivos de Desarrollo Sostenible: metas prioritarias</i> |
|--------------------|---|---|---|--|---|
| <i>Descripción</i> | <ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo, si es necesario, una autoevaluación en materia de derecho y política de protección del consumidor Coordinar el examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor Examinar y revisar la legislación nacional de protección del consumidor y la legislación sectorial o temática como legislación secundaria o de aplicación (por ejemplo, en relación con aspectos particulares de la aplicación de la ley de protección del consumidor), si es necesario Evaluar el marco de políticas de protección del consumidor Evaluar el marco institucional, en consulta con la autoridad de protección del consumidor y otros órganos pertinentes | <ul style="list-style-type: none"> Informe del examen entre homólogos, incluidas las conclusiones y recomendaciones sobre la forma de mejorar el régimen de protección del consumidor Legislación nacional de protección del consumidor revisada y legislación sectorial o temática como legislación secundaria o de aplicación revisada, así como un marco de políticas de protección del consumidor para someterlo a la aprobación del Parlamento y los reguladores sectoriales Marco institucional Mayor nivel de capacitación en materia de aplicación de la ley de protección del consumidor entre el personal de la autoridad de protección del consumidor, los jueces y las organizaciones de consumidores | <ul style="list-style-type: none"> Aplicación efectiva de las leyes de protección del consumidor Mejora del marco legislativo y de políticas para la aplicación del derecho y las políticas de protección del consumidor Mejora del marco institucional, de la coordinación entre las distintas entidades públicas y privadas, si procede, y de la eficacia de la autoridad de protección del consumidor Mayor cultura de protección del consumidor | <ul style="list-style-type: none"> Mayor bienestar de los consumidores, aumento de la competitividad de los países en desarrollo, de los países menos adelantados y de los países con economías en transición, fortalecimiento del consumo sostenible | <ul style="list-style-type: none"> 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros 12.1: Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo <p>Objetivos de Desarrollo Sostenible indirectos: 9, 10, 16 y 17</p> |

| <i>Actividades</i> | <i>Productos (corto plazo)</i> | <i>Resultados (medio plazo)</i> | <i>Efectos (largo plazo)</i> | <i>Objetivos de Desarrollo Sostenible: metas prioritarias</i> |
|---|---|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar material de formación e impartir capacitación para el personal de la autoridad de protección del consumidor, las autoridades judiciales y las organizaciones de consumidores • Promover las ventajas del derecho y la política de protección del consumidor y la reforma del régimen de protección del consumidor entre los funcionarios gubernamentales, los parlamentarios, los reguladores sectoriales, las instituciones académicas, las empresas, los organismos de defensa de la competencia, los especialistas y las autoridades judiciales, mediante la difusión de las conclusiones del examen entre homólogos | <ul style="list-style-type: none"> • Mayor comprensión por parte de todos los interesados de la importancia que tiene la protección del consumidor para el desarrollo económico, el bienestar de la población y el entorno empresarial | | | <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 8.3.1: Proporción de empleo informal en el empleo no agrícola, desglosada por sexo • 12.1.1: Número de países con planes de acción nacionales de consumo y producción sostenibles incorporados como prioridad o meta en las políticas nacionales |
| <p><i>Supuestos básicos</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación de socios nacionales • Asunción del proyecto como propio por el país • Asignación de personal de la autoridad de protección del consumidor para prestar asistencia a la UNCTAD | <ul style="list-style-type: none"> • La autoridad de protección del consumidor está de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones • Se dispone de recursos para aplicar las recomendaciones • El órgano legislativo es favorable a los cambios | <ul style="list-style-type: none"> • Existe la voluntad política de aplicar las recomendaciones • La sociedad es receptiva a la cultura de protección del consumidor | <ul style="list-style-type: none"> • Situación política estable y favorable • Políticas económicas y comerciales que promueven el acceso de nuevos actores a los mercados | |

| | <i>Actividades</i> | <i>Productos (corto plazo)</i> | <i>Resultados (medio plazo)</i> | <i>Efectos (largo plazo)</i> | <i>Objetivos de Desarrollo Sostenible: metas prioritarias</i> |
|--------------------------------|---|---|--|--|---|
| <i>Indicadores de progreso</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de los consultores cualificados nacionales e internacionales necesarios • Los participantes son receptivos a nuevas ideas o asuntos relacionados con el derecho y la política de protección del consumidor | <ul style="list-style-type: none"> • El personal cualificado y los altos directivos permanecen en sus puestos el tiempo suficiente para aplicar los cambios | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de las actividades planificadas concluidas dentro del plazo y del presupuesto previstos • Tasas de aplicación mensuales y trimestrales • Número de personas que han recibido capacitación (cifras desglosadas por tipo, nivel, género y país) • Número y tipo de instrumentos de promoción utilizados (por ejemplo, radio y televisión), por país | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de personas que han recibido capacitación que responden que su “comprensión del derecho y la política de protección del consumidor ha mejorado” tras recibir asistencia de la UNCTAD • Número de países que han recibido asistencia que organizan reuniones de promoción, destinadas a los encargados de la formulación de políticas y al público en general, sobre las ventajas del derecho y la política de protección del consumidor | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de recomendaciones del examen entre homólogos aplicadas cinco años después del informe • Leyes, reglamentos o directrices nuevos o revisados que se han aprobado | <ul style="list-style-type: none"> • Índice Mundial de Competitividad del Foro Económico Mundial (tras la finalización del proyecto se realiza un seguimiento durante diez años) • Informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible | |

Plan de trabajo de las principales actividades

Para realizar un examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de protección del consumidor se necesitan entre 12 y 18 meses, y el programa de seguimiento y fomento de capacidad para aplicar las recomendaciones suele durar dos años, como mínimo. Las actividades 9 a 14 se desarrollan sobre la base de las recomendaciones del examen entre homólogos y las necesidades del país examinado, por lo que pueden no ser las mismas en todos los países.

Las principales actividades de un programa de seguimiento orientado al fomento de la capacidad son las siguientes:

1. Organización de la misión de investigación para reunir datos e información (puede incluir una autoevaluación previa del Estado miembro interesado);
2. Selección del panel de homólogos examinadores;
3. Proyecto de informe y recomendaciones del examen entre homólogos;
4. Organización de una mesa redonda sobre el examen entre homólogos y presentación del informe (impreso y en línea) y las recomendaciones en un período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor;
5. Elaboración del proyecto de fomento de la capacidad para aplicar las recomendaciones del examen entre homólogos;
6. Presentación del proyecto de asistencia técnica a posibles donantes en un período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor;
7. Celebración de talleres para la difusión de las conclusiones y recomendaciones del examen entre homólogos en el país examinado;
8. Realización de un taller de sensibilización tras la campaña de difusión de las conclusiones del examen entre homólogos, en el que se distribuirán ejemplares impresos del informe;
9. Revisión del marco de políticas de protección del consumidor;
10. Revisión de la legislación de protección del consumidor (horizontal, sectorial o temática);
11. Redacción de legislación secundaria o de aplicación (reglamentos y directrices);
12. Elaboración de un marco institucional bajo la dirección de la autoridad de protección del consumidor;
13. Organización de talleres de capacitación sobre la aplicación del derecho de protección del consumidor, dirigidos a las autoridades judiciales, el personal de la autoridad de protección del consumidor y las organizaciones de consumidores;
14. Organización de talleres de promoción acerca de las ventajas del derecho y la política de protección del consumidor para funcionarios gubernamentales, autoridades judiciales, parlamentarios, reguladores sectoriales, instituciones académicas, empresas y especialistas.